



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS  
DPTO. JUEREZ CELMAN

**HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N°: 696 /2021**

VISTO: La necesidad de una recomposición salarial para los trabajadores municipales;

Y CONSIDERANDO: Que es oportuno otorgar un porcentaje de ajuste remunerativo a partir del 1° de Julio del corriente año, en un 10 % sobre el básico correspondiente a la liquidación de los sueldos de Junio 2021.

Que, dicho aumento, debe asignarse sobre los importes de todo el personal que reviste liquidación de sueldos (autoridades y empleados).

Que, de igual modo, se debe ajustar con igual porcentaje a lo expresado en el primer considerando, los importes fijos pertenecientes a los adicionales de sueldos, como Refrigerio; Otros Suplementos y cualquier otro que contemple la escala salarial.

Que, permanecerá vigente el Bono Compensatorio Temporario expuesto en el punto V de la Escala Salarial vigente al 1° de Marzo ppdo. (Ord N° 692/2021)

Que, es atribución del Concejo Deliberante “*fixar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados*” (Ley N° 8102, Orgánica de Municipio y Comunas, Artículo 30°, inciso 9°).

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECESE, a partir del 1° de Julio del corriente año, un incremento a los sueldos del personal municipal (autoridades y empleados), del Diez (10) por ciento, a aplicarse sobre los importes básicos percibidos en el mes de Junio 2021. Igual porcentaje, se incrementará en toda cifra fija que contemple la Escala Salarial vigente en el mes de Junio 2021.

**ARTÍCULO 2°:** MANTENGASE vigente el valor denominado Bono Compensatorio Temporario, hasta el día 31 de diciembre de 2021, tal cual lo expone el punto V de la Escala Salarial al 1° de Marzo del corriente año.

**ARTÍCULO 3°:** APRUEBASE la nueva Escala Salarial del personal municipal, con vigencia a partir del 1° de Julio de 2021, la que forma parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I.



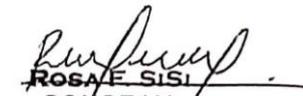
MUNICIPALIDAD DE CHARRAS  
DPTO. JUEREZ CELMAN

**HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE**

**ARTÍCULO 4°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a liquidar el incremento determinado en esta normativa, para las autoridades municipales, como concepto No Remunerativo temporario, si así fuere necesario, en concordancia con la situación financiera del municipio.

**ARTÍCULO 5°:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

  
ALEJANDRO J. ZAPATA  
CONCEJAL  
PRESIDENTE H.C.D.  
CHARRAS (Cba.)

  
~~ROSA E. SISI~~  
CONCEJAL  
Secretaria H.C.D  
CHARRAS (Cba)